



**AYUNTAMIENTO DE COVALEDA
(SORIA)**

Nº Registro Entidades Locales 01420695

**BASES PARA LA CONTRATACION DE UN MONITOR
SOCIO-DEPORTIVO EN EL AYUNTAMIENTO DE COVALEDA, DESDE EL 01
DE JULIO DE 2019 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020.**

1. Características del puesto:

Se convoca mediante el procedimiento de concurso el puesto de Monitor Socio-deportivo de este Ayuntamiento de Covalada, con la doble finalidad de atender la demanda deportiva del municipio, así como promover, organizar y desarrollar el deporte base y escolar y la de dinamizar otras actividades de ocio y tiempo libre.

La financiación de la actividad se llevará a cabo por la Diputación Provincial de Soria y el Ayuntamiento de Covalada.

Se formalizará un contrato de trabajo de duración determinada por obra o servicio, por un período de 12 meses, desde el día 1 de julio de 2019 hasta el día 30 de junio de 2020, con una jornada de trabajo completa, de 8 horas diarias distribuidas en función de las necesidades peculiares del servicio (principalmente de martes a sábado), con un período vacacional de 22 días hábiles anuales, a disfrutar según se convenga con el Ayuntamiento. El monitor tendrá la obligación de realizar cuantos desplazamientos exija el servicio, como obligaciones inherentes al puesto de trabajo.

2. Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir la instancia y la documentación a valorar como méritos, al Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento de Covalada, presentándola en el registro de las oficinas municipales hasta las 14:00 horas del día 24 de mayo de 2019.

3. Requisitos para participar en la selección:

Los candidatos deberán reunir en el momento en que se termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos los 18 años



AYUNTAMIENTO DE COVALEDA (SORIA)

Nº Registro Entidades Locales 01420695

c) No estar incurso en causas de incompatibilidad, no estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

1. d) No estar condenado por delitos de naturaleza sexual o contra la infancia.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

4. Procedimiento de Selección:

El procedimiento de selección será el del concurso.

Podrán alegarse y acreditarse documentalmente los méritos señalados a continuación, los cuales se puntuarán del modo siguiente:

4.1. Por estar en posesión de licenciatura, grado o diplomatura en materia deportiva: 2 puntos, hasta un máximo de **1 punto**.

4.2. Por estar en posesión de licenciatura, grado o diplomatura en magisterio: 1 punto, hasta un máximo de **1 punto**.

4.3 Por estar en posesión de cursos relacionados con la actividad deportiva: 0,05 puntos por cada 30 horas de formación, hasta un máximo de **1 punto**.

4.4. Por experiencia acreditada en el puesto de monitor deportivo: 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de **3 puntos**.

4.5 Por experiencia acreditada en el puesto de monitor deportivo en el Ayuntamiento de Covalada 0,10 puntos por mes trabajado hasta un máximo de **4 puntos**.

4.6. Por experiencia acreditada en puesto similar al de monitor deportivo (cuyas funciones principales coincidan con las descritas en la Base 1): 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de **1 punto**.

5.- Calificación, aprobado, presentación de documentos:

En caso de empate, será el Tribunal quien decida sobre el desempate, pudiendo realizar todas aquellas pruebas o entrevistas que considere conveniente. Toda comunicación con los aspirantes se realizará a través del Tablón de Anuncios de la página web de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Covalada: <http://covaleda.sedelectronica.es/board>



**AYUNTAMIENTO DE COVALEDA
(SORIA)**

Nº Registro Entidades Locales 01420695

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de un único candidato para la formalización del contrato. En caso de que ningún aspirante acredite capacidad suficiente, podrá no realizarse propuesta alguna.

6. Composición del órgano de selección:

PRESIDENTE:

D^a. Isabel Iñigo Millán, Administrativo del Ayuntamiento y Secretaria Accidental.

VOCALES:

D. Octavio Rubio Cámara, personal laboral del Ayuntamiento.

SECRETARIO, con voz y voto:

D. Enrique López Sanz, Funcionario del Ayuntamiento.

7ª Incorporación y cese:

El contrato de trabajo incluirá un período de prácticas de un mes de duración, desde el inicio del mismo.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. El candidato a contratar deberá darse de alta en la Seguridad Social el día 1 de julio de 2019, con efectos hasta el día 30 de junio de 2020.

8ª Bolsa de trabajo

Todas las personas que superen este proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo, ordenadas según la puntuación obtenida, para las contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporales.

Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2020.

En Covalada, a 13 de mayo de 2019.

EL ALCALDE

Fdo.: José Antonio de Miguel Camarero

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



**AYUNTAMIENTO DE COVALEDA
(SORIA)**

Nº Registro Entidades Locales 01420695

CONVOCATORIA DE MONITOR SOCIO DEPORTIVO PARA JUEGOS ESCOLARES 2019/20 Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN COVALEDA		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	D.N.I.	Teléfono
Domicilio		Email
TITULACIONES ACADÉMICAS		
EXPERIENCIA PROFESIONAL		
Reuniendo los requisitos exigidos y aceptando íntegramente las Bases de la Convocatoria, SOLICITA la admisión de la presente a los efectos pertinentes.		
Covaleda, a de de 2019		
(firma)		

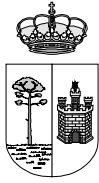
ANEXO I

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COVALEDA

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales proporcionados se incorporarán (o actualizarán) a los ficheros del Ayuntamiento, con dirección en PLAZA MAYOR, Nº 1 – COVALEDA.

La finalidad del tratamiento de los datos será la de realizar los servicios que son propios del Ayuntamiento como Entidad Local y Administración Pública.

Los datos personales solicitados en este documento son de carácter obligatorio, por lo que su no cumplimentación supone la imposibilidad de su inclusión en los ficheros antes descritos y de cumplir con la finalidad definida en el párrafo anterior.



**AYUNTAMIENTO DE COVALEDA
(SORIA)**

Nº Registro Entidades Locales 01420695

Le informamos que usted tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido al responsable de los mismos en la dirección anteriormente indicada.